

**ACTA DE CONTINUIDAD POR SUBSANACION DE OFERTAS, EN LA ETAPA DE CALIFICACION DE OFERTAS Y CONTINUIDAD DE LAS DEMAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2024 TERCERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DIAGNOSTICO SOCIO ECONOMICO EN EL AMBITO DEL NODO CUSCO CHINCHERO Y AMBITO DE INFLUENCIA DEL AICC.**

Siendo las 14:40 PM horas del día 27 de agosto del 2024, en la Unidad Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. el Comité de Selección del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° N°09-2024-COPESCO/GRC-3, tercera convocatoria, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DIAGNOSTICO SOCIO ECONOMICO EN EL AMBITO DEL NODO CUSCO CHINCHERO Y AMBITO DE INFLUENCIA DEL AICC debidamente designado a través Resolución Directoral N°64-2024-GR CUSCO/PLAN COPESCO, procede con la Continuidad de verificación de la subsanación de oferta, y calificación de ofertas y siguientes:

**PRIMERO. - SUBSANACION DE DOCUMENTOS:**

El Comité de selección, verifica en la plataforma de SEACE la documentación solicitada al postor, en el cual se evidencia la presentación de dichas subsanaciones solicitadas, como se aprecia en el siguiente cuadro de detalle:

POSTOR	DOCUMENTO CON QUE SE SOLICITO LA SUBSANACION	FECHA DE NOTIFICACION	SUBSANACION OFERTA (SI/NO)	FECHA Y HORA DE SUBSANACION
GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA; RUC N° 20477886761	CARTA N° 02-2024-GR CUSCO/PLAN COPESCO-CS	20-08-2024	SI	23/08/2024 20:20:20 PM 176 paginas

**POSTOR: GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, Los documentos presentados por la empresa, requeridos en la etapa de calificación, han sido subsanados y corroborados por los miembros del Comité, por lo que se procede con los resultados de la calificación de ofertas:

**SEGUNDO: RESULTADOS DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS TECNICAS**

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

Habiendo revisado la oferta integral del postor y los documentos subsanados procede a otorgar el siguiente resultado:

Postor	Experiencia del personal clave	Formación académica del personal clave	Equipamiento estratégico	Experiencia del postor en la especialidad	Estado
GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	<b>CALIFICA</b>

**TERCERO: EVALUACIÓN DE OFERTAS**

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

N°	POSTOR	EVALUACIÓN TÉCNICA					EVALUACIÓN ECONÓMICA			EVALUACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA				PUNTAJE total incluye bonif.	ORDEY DE PRELAC.	
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	METODOLOGIA PROPUESTA	CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE		PUNTAJE TOTAL TECNICO	PONDERACION TECNICA	PRECIO ECONOMICA (O1)	PTJE. EVAL ECONOMICA (P01) (100 puntos)	PUNTAJE TOTAL ECONOMICO (P02)	PONDERACION ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL	BONIF REM/YPE 5%			BONIF SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO 10%
				FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE											
01	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	40	15	18	27	100	90	166,356.99	100.00	100.00	10.00	100.00	5.00	0.00	105.00	1

HABIENDO SUPERADO LOS 80 PUNTOS, PASA A LA EVALUACION ECONOMICA.

#### CUARTO: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de revisada la información solicitada a través de la plataforma del SEACE, el Comité de Selección, acuerda: Otorgar la Buena Pro al postor: GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC N°20477886761, con un puntaje total de 105.00 puntos, con una oferta económica ascendente a la suma total de S/. 166,356.99 (Ciento Sesenta y seis mil trescientos cincuenta y seis con 99/100 soles), monto que se encuentra dentro del valor estimado, dicho postor es admitido, calificado y cumple el puntaje mínimo de 80 puntos y ocupa así el primer lugar.

*Los documentos de la oferta del postor GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20477886761 se sujetan bajo el principio de presunción de la veracidad y conforme las declaraciones juradas que firma el postor, la misma que está sujeta a fiscalización posterior siendo el Órgano encargado de las contrataciones o a quien designé el administrador a fin de que efectúe dicha labor una vez consentida la buena pro.*

*De conformidad con el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento, una vez consentida la buena pro, la Entidad a través del órgano competente realiza la verificación de la oferta presentada por el postor adjudicatario, con la finalidad de determinar que no se ha transgredido el principio de presunción de veracidad.*

Finalmente, el comité de selección recomienda la fiscalización posterior por el órgano competente, de la oferta integral del postor *GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC: 20477886761.*

Se cumpla con publicar, los resultados de este procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2024-COPESCO/GRC-3**, a través de la plataforma del SEACE.

Con lo que se da por concluido el presente acto, siendo las 09:00 horas del día 28 de agosto del 2024, firmando al pie del presente en señal de plena conformidad.



ECON. JAVIER CARRASCO POBLETE  
PRESIDENTE TITULAR



ING. CARMEN ROSA PALOMINO COLQUE  
PRIMER MIEMBRO TITULAR



YEFRI MAMANI ACOSTA  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2024-COPESCO/GRC-3 TERCERA CONVOCATORIA,  
SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DIAGNOSTICO DE LA GESTION DEL TERRITORIO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO NODOCUSCO-CHINCHERO

**CUADRO COMPARATIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

N°	POSTOR	EVALUACION TECNICA				EVALUACION ECONOMICA			EVALUACION TECNICA ECONOMICA			PUNTAJE total incluye bonif	ORDEN DE PRELAC.	
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	METODOLOGIA PROPUESTA	CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE		PRECIO ECONOMICA (Oi)	PTJE. EVAL. ECONOMICA (Pei) (100 puntos)	PUNTAJE TOTAL ECONOMICO (Pi)	PONDERACION ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL	BONIF REMYPE 5%			BONIF SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO 10%
				FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE									
01	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.	40	15	18	27	100	90	166,356.99	100.00	100.00	5.00	0.00	105.00	1

HABIENDO SUPERADO LOS 80 PUNTOS, SE PASO A LA EVALUACION ECONOMICA.

**Pi=Om x PMPE / Oi**

Donde:

I = Propuesta

Pi= Puntaje de la propuesta económica

Oi=Propuesta económica

Om= Propuesta económica de monto a precio mas bajo

PMPE= Puntaje máximo de la propuesta económica

Valor Estimado

100.00%

Om

PMPE

Coefficiente Ponderado c1

Si. 167,620.00

Si. 167,620.00

166,356.99

100.00

100.00

**ACTA DE CONTINUIDAD POR SUBSANACION DE OFERTAS EN LA ETAPA DE ADMISION, Y CONTINUIDAD DE LAS DEMAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2024 TERCERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DIAGNOSTICO SOCIO ECONOMICO EN EL AMBITO DEL NODO CUSCO CHINCHERO Y AMBITO DE INFLUENCIA DEL AICC.**

Siendo las 10:30 AM horas del día 19 de agosto del 2024, en la Unidad Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. el Comité de Selección del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2024 tercera convocatoria, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DIAGNOSTICO SOCIO ECONOMICO EN EL AMBITO DEL NODO CUSCO CHINCHERO Y AMBITO DE INFLUENCIA DEL AICC debidamente designado a través Resolución Directoral N°64-2024-GR CUSCO/PLAN COPESCO, que procede con la Continuidad de verificación de ofertas electrónicas, y admisión de ofertas,

**PRIMERO. - SUBSANACION DE DOCUMENTOS:**

El Comité de selección, verifica en la plataforma de SEACE la documentación solicitada al postor, en el cual se evidencia la presentación de dichas subsanaciones solicitadas, como se aprecia en el siguiente cuadro de detalle:

POSTOR	DOCUMENTO CON QUE SE SOLICITO LA SUBSANACION	FECHA DE NOTIFICACION	SUBSANACION OFERTA (SI/NO)	FECHA Y HORA DE SUBSANACION
GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA; RUC N° 20477886761	CARTA N° 01-2024-GR CUSCO/PLAN COPESCO-CS	15-08-2024	SI	16/08/2024 21:56:38 PM

ADMISION DE OFERTAS									
N°	POSTOR	a) D.J. de Datos del Postor (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	d) D/J de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	e) D/J de plazo de prestación del servicio de consultoría (Anexo N° 4).	a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, (Anexo N° 5)	a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, (Anexo N° 6)	ESTADO
		(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	
1	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SI	SI	SI	SI	SI	SUBSANADO	SI	ADMITIDO
2	CONSORCIO GROUP CHINCHERO	-	-	-	-	-	-	-	NO ADMITIDO/DESCALIFICADO

POSTOR: CONSORCIO GROUP CHINCHERO de la verificación integral de su oferta, se tiene las siguientes observaciones:

2.1 Que los vistos en los documentos presentados por el postor son una imagen pegada y replicada en toda la propuesta. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.

2.2 Incluye en la propuesta técnica la oferta económica, folios 34.

Conforme el Artículo 82 del RLCE

b) Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas, en merito a ello la oferta queda descalificado.

POSTOR: GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Los documentos presentados por la empresa Gestiona y Aprende S.A.C., requeridos en la etapa de admisión, han sido subsanados y corroborados por los miembros del Comité, por lo que se procede con la etapa de calificación de la propuesta.

## SEGUNDO: CALIFICACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

ESPECIALISTA	NOMBRE	B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	TIEMPO
JEFE DE EQUIPO	JOSE HERIBERTO PAREDES VENTOSILLA	CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°053/2024	01-10-2016 AL 27-05-2024
ESPECIALISTA EN DIMENSIÓN SOCIAL.	MANUEL HERMEREGILDO SANTOS MONTORO	CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°052/2024	01-09-2009 AL 27-05-2024

De la revisión efectuada a los documentos de la oferta, se advierte lo siguiente:

CAPITULO III REQUERIMIENTOS - TERMINOS DE REFERENCIA Y REQUISITOS DE CALIFICACION/EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

1-Del personal propuesto: Jefe de Equipo (página 25)

-Constancias de prestación de servicio pagina 25, respecto a la constancia se solicita mayor sustento y/o que las mismas se acrediten fehacientemente (contratos y medios de pago, planilla, recibo por honorarios u otro fehacientemente, documentos que deberán acreditarse durante el tiempo de trabajo efectuado o durante los últimos 6 años) toda vez que de la revisión del contenido de dichos documentos no hacen mayor precisión de la prestación ejecutada y algún vínculo contractual.

2-Del personal propuesto: Especialista en dimensión social (página 29)

-Constancias de prestación de servicio pagina 29, respecto al documento en mención, se solicita mayor sustento o que las mismas se acrediten fehacientemente, (contratos y medios de pago, planilla, recibo por honorarios u otro fehacientemente, documentos que deberán acreditarse durante el tiempo de trabajo efectuado o durante los últimos 6 años), toda vez que de la revisión del contenido de dichos documentos no hacen mayor precisión de la prestación ejecutada y algún vínculo contractual.

La presente subsanación es debido a que existe duda razonable en el contenido de la experiencia de los profesionales propuestos respecto a las constancias de servicio, en merito a ello se solicita la subsanación, la misma que está debidamente contemplada en las normas de contratación pública como es el reglamento de contrataciones del estado en el numeral 60.2, literal a) y b) del artículo 60 del RLCE "subsanación de las ofertas"

En este sentido, deberá subsanar las observaciones, para lo cual se le otorga el plazo perentorio de tres días (3) hábiles para subsanación de su oferta, conforme se solicita en las bases estándar de dicho procedimiento de selección:

#### Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

#### Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

FUENTE: Bases estándar

Sin otro asunto, se suspende la etapa de calificación mientras culmine la etapa de subsanación de ofertas, se firma el acta a las 12:10, horas del mismo día en señal de conformidad.

ECON. JAVIER CARRASCO POBLETE  
PRESIDENTE TITULAR

YEFRI MAMANI ACOSTA  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ING. CARMEN ROSA PALOMINO COLQUE  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

## ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, ADMISION DE OFERTAS

**Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2024 tercera convocatoria, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DIAGNOSTICO SOCIO ECONOMICO EN EL AMBITO DEL NODO CUSCO CHINCHERO Y AMBITO DE INFLUENCIA DEL AICC.**

En la Unidad Funcional de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a los 14 días del mes de agosto del año 2024 a horas 10:00 horas, el Comité de Selección del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2024 tercera convocatoria, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DIAGNOSTICO SOCIO ECONOMICO EN EL AMBITO DEL NODO CUSCO CHINCHERO Y AMBITO DE INFLUENCIA DEL AICC debidamente designado a través Resolución Directoral N°64-2024-GR CUSCO/PLAN COPESCO, se reunieron para efectuar la apertura de ofertas electrónicas, y evaluación de las ofertas.

SOBRE EL QUORUM Y EL COMITÉ DE SELECCION						PARTICIPACION
1	<b>ECON. JAVIER CARRASCO POBLETE</b>	TITULAR	X	Dependencia:	UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION	SI SE PRESENTO
		SUPLENTE				
2	<b>ING. CARMEN ROSA PALOMINO COLQUE</b>	TITULAR	X	Dependencia	DIRECCION DE SUPERVISION	SI SE PRESENTO
		SUPLENTE				
3	<b>BACH. YEFRI MAMANI ACOSTA</b>	TITULAR	X	Dependencia	UNIDAD FUNCIONAL ABASTECIMIENTO Y SS.AA.	SI SE PRESENTO
		SUPLENTE				

**PRIMERO: REGISTRO DE PARTICIPANTES.** – El comité de selección ha procedido a revisar módulo de inscripción de participantes en la plataforma del SEACE, se obtiene siguiente resultado:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado	Fecha de registro
1	10411419300	OROSCO FARFAN ENITH MELVA	Válido	2024-07-26 15:11:09.0
2	10446305706	ACUÑA AVILES PERCY	Válido	2024-07-30 12:55:43.0
3	10700078944	MENENDEZ BONETT CARLOS	Válido	2024-07-29 14:17:31.0
4	10724054272	MELLADO FUENTES DENNIS	Válido	2024-07-24 11:46:11.0
5	20393625466	MUNOZ & OCAMPO,CONSULTORIAS,PROYECTOS E INVERSIONES E.I.R.L.	Válido	2024-07-23 00:49:15.0
6	20477886761	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	2024-07-30 18:38:04.0
7	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	Válido	2024-07-25 17:47:53.0
8	20509917338	RESPONDE S.A.C	Válido	2024-07-30 12:51:58.0
9	20600532406	AMBESCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	2024-07-24 10:13:28.0
10	20606293535	TERRITORIAL MIND E.I.R.L.	Válido	2024-08-02 12:24:17.0
11	20609805901	ALEPH CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	Válido	2024-08-07 03:34:09.0
12	20612051705	JC SISTEMAS Y COMUNICACIONES S.R.L.	Válido	2024-07-23 00:52:08.0

**SEGUNDO: PRESENTACION DE OFERTAS TECNICAS.** – Acto seguido se procede a verificar la presentación de propuestas técnicas a través de la plataforma SEACE, teniendo en total 02 ofertas, siendo las siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20477886761	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20477886761	08/08/2024	18:31:07	Enviado	Valido
2	20609805901	GROUP CHINCHERO	20609805901	08/08/2024	21:23:32	Enviado	Valido

**TERCERO: VERIFICACION DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS:** – El Órgano a cargo del Procedimiento de Selección procede a realizar la verificación de documentos de presentación obligatorios, según lo requerido en el **CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION, NUMERAL 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS, numeral 2.2.1** documentos de presentación obligatoria y de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD:

Se procedió con la etapa de admisión de propuestas, donde se tienen los siguientes resultados:

ADMISION DE OFERTAS									
Nº	POSTOR	a) D.J. de Datos del Postor (Anexo Nº 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2).	d) D/J de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3).	e) D/J de plazo de prestación del servicio de consultoría (Anexo Nº 4).	a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, (Anexo Nº 5)	a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, (Anexo Nº 6)	ESTADO
		(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	
3	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SI	SI	SI	SI	SI	OBSERVADO	SI	OBSERVADO
2	CONSORCIO GROUP CHINCHERO	-	-	-	-	-	-	-	NO ADMITIDO/DESCALIFICADO

**OBSERVACIONES:**

1.- **GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.** EXISTE INCONGRUENCIA EN LOS DATOS REGISTRADOS EN EL ANEXO 5, LOS DATOS MENCIONADOS DE LOS ESPECIALISTAS EN DIMENSIÓN SOCIAL Y EL ESPECIALISTA EN ASPECTOS ECONOMICO PRODUCTIVO, NO COINCIDEN CON LOS TITULOS Y GRADOS CONSIGNADOS.  
Dicho error formal no altera el contenido esencial de la oferta, adolece de defecto subsanable.

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Artículo 60. Subsanación de las ofertas:

Artículo 60.1 Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

Artículo 60.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;

g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;

h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

60.3. Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.

60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

60.5. Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

**OBSERVACIONES:**

2.- **CONSORCIO GROUP CHINCHERO:** DE LA VERIFICACION INTEGRAL DE SU OFERTA, SE TIENE LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

2.1 QUE LOS VISTOS EN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL POSTOR SON UNA IMAGEN PEGADA Y REPLICADA EN TODA LA PROPUESTA.

2.2 INCLUYE EN LA PROPUESTA TECNICA LA OFERTA ECONOMICA, FOLIOS 34.

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Conforme el Artículo 82 del RLCE

b) Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas, EN MERITO A ELLO LA OFERTA QUEDA **DESCALIFICADO**.

Por los resultados expuestos, el Comité en pleno decide solicitar subsanación a la empresa GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, la información transcrita en el anexo N°5, esto en amparo del **Artículo 60. Subsanación de las ofertas:**

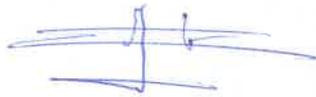
Sin otro asunto se firma el acta a las 14:30 horas del mismo día en señal de conformidad, por los miembros participantes.



ECON. JAVIER CARRASCO POBLETE  
PRESIDENTE TITULAR



ING. CARMEN ROSA PALOMINO COLQUE  
PRIMER MIEMBRO TITULAR



YEFRI MAMANI ACOSTA  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR